

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura de Indagación Preliminar	Página 1 de 4

RADICADO:	
QUEJOSOS:	
DISCIPLINADO:	
FECHA QUEJA:	
FECHA DE HECHOS	
TRAMITE:	
ASUNTO:	

San José de Cúcuta, _____

AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. _____

El Jefe de Control Interno Disciplinario de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el art. 67 de la ley 734 de 2002 y en cumplimiento de las funciones señaladas en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P.**, (adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 18 de diciembre de 2015 y modificado mediante acuerdo de junta directiva No. 14 del 29 de enero de 2016);, procede a dar inicio a la indagación preliminar No. _____ conforme a lo dispuesto en el art. 150 del Código Único Disciplinario, teniendo en cuenta los siguientes :

I. HECHOS Y ANTECEDENTES

Al despacho se encuentra el informe escrito de _____ con radicado No. _____, presentado por _____ en su calidad de _____, referencia a la ocurrencia de presuntas irregularidades que podrían comprometer al _____, en su calidad de _____ de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P.**, en lo que concierne

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura de Indagación Preliminar	Página 2 de 4

II. CONSIDERACIONES

El artículo 150 de la Ley 734 de 2002, establece que: “En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenara una indagación preliminar.”

Las diligencias que se encuentran al despacho, tienen los suficientes fundamentos, se refieren a supuestos hechos disciplinarios de alta relevancia, y fueron presentadas de manera precisa por _____, en su calidad de _____, persona plenamente identificada, mediante informe radicado No. _____, de fecha (DD/MM/AAAA), donde se narran hechos de manera clara, precisa y concreta y con los fundamentos suficientes referentes al presunto _____, por lo que de conformidad con el inciso 2 del art. 150 de la Ley 734 de 2002, corresponde a este Despacho abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** contra _____, en su calidad de _____, en lo referente _____; en consecuencia, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

III. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Abrir Indagación Preliminar No. _____ Contra _____, en su calidad de _____.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como prueba el documento aportado por el denunciante y que consta de (#) folio, que fundamenta el traslado de la información, y que hacen parte de la presente indagación preliminar.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura de Indagación Preliminar	Página 3 de 4

TESTIMONIALES

Recibir declaración bajo juramento al _____, en su calidad de _____, para la ratificación y ampliación del informe calendado DD/MM/AAAA.

DOCUMENTALES

Oficiar a la Oficina _____, con el fin de solicitar un extracto de la hoja de vida del servidor implicado, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fecha de ingreso, cargo ocupado con sus funciones.

Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

ARTICULO CUARTO: En procura del derecho al debido proceso, y en especial al de defensa, llámese a versión libre y espontánea a _____, en su calidad de _____.

ARTICULO QUINTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la ley 734 de 2002.

ARTICULO SEXTO: De conformidad a los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, notifíquese la apertura de la presente indagación preliminar al implicado, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa. Adviértasele que puede nombrar defensor para que lo represente en el curso de las diligencias y que puede ser escuchado en versión libre.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijara edicto en los términos del art. 107 del Código Único Disciplinario.

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese a la personería municipal del Municipio de San José de Cúcuta, la apertura de la presente indagación preliminar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso, según

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-02
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura de Indagación Preliminar	Página 4 de 4

lo establecido en los arts. 113 y 115 de la ley 734 de 2002 C.U.D.

Se expide a los DD/MM/AAAA

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario y PQRS
 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P.**